



AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

MARÍA DEL CARMEN DE ESPAÑA MENÁRGUEZ, CONCEJALA-SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

CERTIFICA:

Que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 9 de abril de 2024, adoptó entre otros el siguiente

ACUERDO:

"21. CONVOCATORIA DE UN PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, UTILIZANDO VARIOS CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN, PARA CONTRATAR LOS SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA A LA DIRECCIÓN DE OBRA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DEL PROYECTO DE URBANIZACIÓN DEL ENTORNO DE LA PLAYA DE LA ALMADRABA, DIVIDIDO EN 2 LOTES. APROBACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES, Y ACUERDOS COMPLEMENTARIOS. EXP. 21/24.

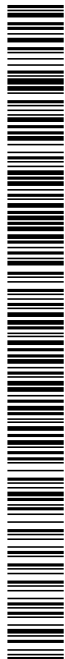
De conformidad con lo establecido en el artículo 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, antes de entrar en el fondo del asunto a que se refiere el epígrafe que antecede, que no figura en el orden del día de la sesión, se somete a **deliberación** su especial **declaración de urgencia**, que es aprobada.

Seguidamente, se da cuenta de dicho expediente, cuyos antecedentes y razonamientos, resumidos, figuran a continuación.

Con fecha 20 febrero de 2024, ha tenido entrada en el Servicio de Contratación el expediente de referencia, remitido por el Servicio de Urbanismo, cuyo último documento es de fecha 22 de marzo de 2024, y en él obran, entre otros, los siguientes documentos:

1. Memoria del órgano gestor, elaborada por la Jefa del Servicio de Estudios, Proyectos y Viario, D^a. María Asunción Muñoz Ambit, con el conforme de la Concejala de Urbanismo, D^a. Rocío Gómez Gómez, con fecha 12 de marzo de 2024, en la que se motiva la necesidad del contrato para el cumplimiento y realización de los fines institucionales del Ayuntamiento.

2. Pliego de prescripciones técnicas particulares redactado por el Jefe del Departamento de Urbanización, D. Fernando V. Ochando Pinto, con fecha 22 de marzo de 2024, que consta de 15 cláusulas y 3 Anejos.



3. Propuesta de criterios de selección y medios para acreditar la solvencia económica y financiera y técnica o profesional elaborada por Jefe del Departamento de Urbanización, D. Fernando V. Ochando Pinto, con fecha 4 de marzo de 2024.

4. Propuesta de criterios para la adjudicación, elaborada igualmente por el Sr. Ochando Pinto, con fecha 4 de marzo de 2024, (los criterios de adjudicación cualitativos tienen una valoración superior al 51%, en cumplimiento del artículo 145.4 de la LCSP).

5. Informe de estabilidad presupuestaria del Servicio de Economía y Hacienda, de fecha 13 de marzo de 2024.

6. Documentos contables RC y RC futuros.

7. Pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir el contrato que se otorgue, que consta de treinta y dos (32) cláusulas específicas y veinticinco (25) genéricas.

Deben constar en el expediente, con carácter previo a la adopción del acuerdo por el órgano de contratación, los informes favorables de la Asesoría Jurídica y de la Intervención General Municipal sobre fiscalización previa.

Se trata de un contrato de servicios **de carácter intelectual** regulado en los artículos 17, 308, siguientes y concordantes, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP).

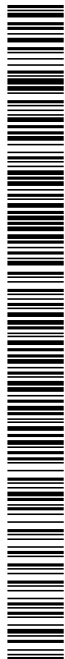
En el Presupuesto Municipal de 2024 existe la aplicación presupuestaria 31-171-60907 (PSTD) CONSTRUCCIÓN PARQUE INUNDABLE LA ALMADRABA con una dotación de 2.842.802,44 euros cuya financiación se realiza con un préstamo a largo plazo, por lo que resulta de aplicación la base de ejecución del Presupuesto de Gasto 23.2 "Gastos de tramitación anticipada". Los acuerdos a adoptar deben quedar condicionados a la efectiva disponibilidad del crédito.

Se han tenido en cuenta las previsiones legales en materia de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, utilizando varios criterios para la adjudicación, de conformidad con lo dispuesto en las legislaciones de Régimen Local y de Contratos del Sector Público.

Igualmente, se ha tenido en cuenta lo dispuesto en el artículo 174 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), aprobado mediante Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, sobre gastos de carácter plurianual y preceptos concordantes.

El órgano competente para resolver es la Junta de Gobierno Local, por aplicación de la disposición adicional segunda, apartado 4, de la LCSP.

A la vista de cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local adopta los siguientes **acuerdos**:



Primero. Aceptar la motivación que consta en la “Memoria del órgano gestor”, referida en la parte expositiva, para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 28 y 116.1 de la LCSP, en cuanto al cumplimiento y realización de los fines institucionales del Ayuntamiento.

Segundo. Aprobar la convocatoria de un procedimiento abierto simplificado, de tramitación anticipada del gasto, utilizando varios criterios para la adjudicación, para contratar los ***Servicios de asistencia técnica a la dirección de obra y coordinación de seguridad y salud del proyecto de urbanización del entorno de la Playa de la Almadraba, dividido en 2 lotes:***

Lote 1: Asistencia Técnica a la Dirección de Obra. Presupuesto de licitación 151.476,68 €, IVA no incluido, más el IVA calculado al tipo impositivo del 21%, por la cantidad de 31.810,10 €, que asciende a la cantidad total de 183.286,78 €, IVA incluido. Plazo de ejecución 38 meses (14 meses ejecución obra + 12 meses garantía + 12 meses extensión garantía)

Lote 2: Coordinación de Seguridad y Salud. Presupuesto de licitación 21.892,24 €, IVA no incluido, más el IVA calculado al tipo impositivo del 21%, por la cantidad de 4.597,37 €, que asciende a la cantidad total de 26.489,61 €, IVA incluido. Plazo de ejecución 14 meses.

El presupuesto base total de licitación es de **173.368,92 €**, IVA no incluido, más el IVA calculado al tipo impositivo del 21%, por la cantidad de **36.407,47 €**, que asciende a la cantidad total de **209.776,39 €**, IVA incluido, admitiéndose proposiciones a la baja.

El desglose de los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos calculados para su determinación, así como el coste de los salarios, figura en la memoria del órgano gestor citada anteriormente, conforme a las reglas contenidas en el artículo 100.2 de la LCSP.

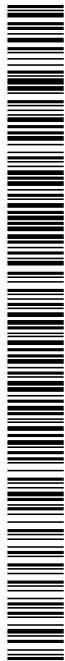
Tercero. Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas particulares, con las cláusulas y anexos que los integran.

Cuarto. Anunciar la licitación en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Alicante y en la Plataforma de Contratación del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto respectivamente en los artículos 135 y 347 de la LCSP.

Quinto. Autorizar un gasto de carácter plurianual por importe total de **209.776,39 €**, IVA incluido, para los años y por los importes que se detallan a continuación, del Presupuesto Municipal que rija para cada uno de los ejercicios que se mencionan:

Anualidad	Aplicación Presupuestaria	Importe
2024	31 171 60908	139.854,28 €
2025	31 171 60908	60.757,77 €
2026	31 171 60908	9.164,34 €

Sexto. La adjudicación y formalización del contrato queda condicionado a la efectiva disponibilidad de crédito.



Código Seguro de Verificación: 3ceaaead-ac32-4902-9aa8-7245e06a3634
Origen: Administración
Identificador documento original: ES_L01030149_2024_19338778
Fecha de impresión: 12/04/2024 08:15:42
Página 4 de 4

FIRMAS
1.- MARIA DEL CARMEN DE ESPAÑA MENARGUEZ (Concejala), 10/04/2024 07:16
2.- LUIS JOSE BARCALA SIERRA (Alcalde), 10/04/2024 14:29

4

Séptimo. Nombrar director facultativo de las obras al Jefe del Departamento Técnico de Urbanización, D. Fernando Vicente Ochando Pinto, tal y como se propone en la Memoria del órgano gestor.

Octavo. Comunicar los presentes acuerdos al órgano gestor, al responsable del contrato y a la Intervención General Municipal, a sus efectos.”

Y para que así conste, y surta los efectos procedentes, con la advertencia del art. 206 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, expido y firmo la presente, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Alicante, en la fecha que consta en la firma del Sr. Alcalde.

Firmado electrónicamente:

La Concejala-Secretaria, D^a María del Carmen de España Menárguez.

V^o B^o el Alcalde, D. Luis Barcala Sierra.

